

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de abril de 2019  
**P.I.E. N° 121/2019-2020**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

*“1. En el marco de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburífera que pudieran afectar el territorio comprendido en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, informe, qué planes y proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en los territorios de la Reserva Flora y Fauna de Tariquía del Departamento de Tarija, fueron elaborados desde el 1 de enero de 2015 hasta el 2 de abril de 2019. Remita copia de los planes y proyectos señalados.--- 2. Remita copia de los Informes de Evaluación de Impacto Ambiental y Control de Calidad Ambiental, correspondientes a los proyectos de exploración y explotación hidrocarburífera en la Reserva Flora y Fauna de Tariquía.--- 3. Informe sobre los trabajos de Geología de Superficie, Sísmica y otros métodos geofísicos que se realizaron entre el 1 de enero de 2015 y el 2 de abril de 2019 al interior de la Reserva Flora y Fauna de Tariquía; para cada caso, detalle según corresponda, el área y/o kilómetros trabajados y sus respectivos costos. Asimismo, informe qué perforaciones de pozos exploratorios realizó durante las gestiones mencionadas, detallando nombre, sigla de cada uno de los pozos, su ubicación, objetivos, costos y resultados obtenidos.--- 4. Informe, qué porcentaje de la Reserva Natural de Fauna y Flora de Tariquía fue afectada hasta la fecha, por los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en la Provincia Arce del Departamento de Tarija, así como la proyección de afectación para los próximos 10 años. Asimismo, detalle la ubicación, tamaño y características de las zonas afectadas.--- 5. Remita copias de la licencia medioambiental otorgada a YPFB Chaco, para que desarrolle proyectos de perforación en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía.--- 6. En el marco constitucional del artículo 30, párrafo II, inciso 15, informe el Ministro, en qué fecha fueron consultadas sobre la intervención petrolera en el área protegida, a las comunidades campesinas que habitan en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía.--- 7. Informe, cuántas y qué comunidades campesinas que habitan en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía, fueron consultadas sobre la intervención petrolera, en el área protegida.--- 8. Informe el número de personas que fueron consultadas sobre la intervención petrolera, en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía.--- 9. Por versiones recogidas del periódico El PAIS, de la Sección Destacada*

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

de fecha 1 de abril de 2019, se conoce que "la vicepresidenta del TED, Zulma Sánchez, informó que ninguna de las partes interesadas en la explotación de recursos en Chiquiacá, es decir el Ministerio de Hidrocarburos ni Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, convocó su presencia para ninguna actividad relacionada", en relación a esto informe el motivo por el que esta instancia no fue convocada, siendo este un requisito indispensable establecido en la Ley del Régimen Electoral.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**

*Sen. Victor Hugo Zamora Castedo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 21 AGO. 2019

MH - 03997 DESP - 0843



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Hidrocarburos



Señor:  
Dn. Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe**  
**Escrito P.I.E. N° 121/2019-2020.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento la respuesta al cuestionario remitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 121/2019-2020, solicitada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo.

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, el Viceministerio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Hidrocarburiífero, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

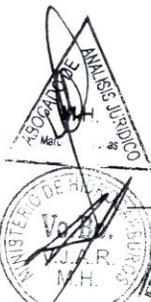
**Pregunta N° 1.-**

***“En el marco de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburiíferos que pudieran afectar el territorio comprendido en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía informe, qué planes y proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en los territorios de la Reserva Flora y Fauna de Tariquía del Departamento de Tarija fueron elaborados desde el 1 de enero de 2015 hasta el 2 de abril de 2019. Remita copia de los planes y proyectos señalados”.***

**Respuesta.-**

Los proyectos planteados entre enero de 2015 a abril de 2019, dentro del área de la indicada Reserva, que fueron autorizados por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y que cuentan con Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), son:

- Proyecto de Intervención del Pozo Churumas-X2 (CHU-X2) y Perforación del Pozo Churumas X3 (CHU-X3).
- Perforación de los Pozos Domo Oso-X1 (DMO-X1) y Domo Oso-X2 (DMO-X2)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

- Perforación Pozos Astillero-X1 (AST-X1) y Astillero-X2 (AST-X2)

Con relación a planes y proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos dentro del área de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, se tienen los siguientes:

AÑO	PLANES Y PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
2015	Durante esta gestión las empresas YPFB Chaco S.A. y Petrobras Bolivia S.A, realizaron el Proyecto Inicial Exploratorio (PIE), con el objeto de evaluar el potencial hidrocarburífero del área San Telmo Norte. Esta evaluación fue realizada en gabinete y como resultado del mismo, se dio inicio a las gestiones para la suscripción de Contrato de Servicios Petroleros (CSP).
2016 2017	En el lapso de estas gestiones se desarrolló el proyecto "ADQUISICIÓN INTEGRAL MAGNETOTELÚRICA SUBANDINO SUR", a cargo de YPFB. Este proyecto tuvo duración de 372 días y su ubicación fue en el departamento de Tarija.
2018	Se suscribió el Contrato de Servicios Petroleros entre YPFB, YPFB Chaco S.A. y Petrobras Bolivia S.A., para el área San Telmo Norte, autorizado a través de Ley N° 1015 de 26/12/17, y aprobado mediante Ley N° 1049 de 07/04/18, con fecha efectiva de Protocolización de 05/07/2018. En el último trimestre de la gestión 2018, Petrobras Bolivia S.A. realizo las siguientes actividades exploratorias dentro del área San Telmo Norte: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Relevamiento geológico de superficie y muestreo de rocas para análisis.</li> <li>✓ Desarrollo fuera de los límites de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía.</li> <li>✓ Reconocimiento para ingeniería básica de camino y planchada para la perforación del Pozo Domo Oso-X1.</li> </ul>

**Pregunta N° 2.-**

***“Remita copia de los Informes de Evaluación de Impacto Ambiental y Control de Calidad Ambiental, correspondientes a los proyectos de exploración y explotación hidrocarburífera en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía”.***

**Respuesta.-**

Se adjunta en medio magnético el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – Analítico Integral (EEIA-AI) del proyecto “Perforación de los Pozos DOMO OSO-X1 (DMO-X1) y DOMO OSO- X2 (DMO-X2)” - (Anexo 1).

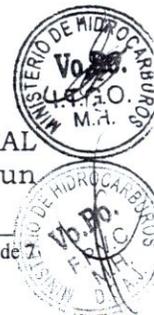
Al respecto, cabe precisar que los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) que contienen la información ambiental de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburífera son revisados, aprobados y archivados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por lo que es esa la instancia que custodia la versión final de los EEIA.

**Pregunta N° 3.-**

***“Informe sobre los trabajos de Geología de Superficie, Sísmica y otros métodos geofísicos que se realizaron entre el 1 de enero de 2015 y el 2 de abril de 2019, al interior de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía; para cada caso, detalle según corresponda, el área y/o kilómetros trabajados y sus respectivos costos. Asimismo, informe que perforaciones de pozos exploratorios realizo durante las gestiones mencionadas, detallando nombre, sigla de cada uno de los pozos, su ubicación, objetivos, costos y resultados obtenidos”.***

**Respuesta.-**

Durante las gestiones 2016 a 2017, se desarrolló el proyecto “ADQUISICIÓN INTEGRAL MAGNETOTELÚRICA SUBANDINO SUR”, a cargo de YPFB, el cual corresponde a un método geofísico realizando con el siguiente detalle:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Hidrocarburos

NOMBRE DEL PROYECTO	
ADQUISICIÓN INTEGRAL MAGNETOTELURICA SUBANDINO SUR	
Ubicación Geográfica del Proyecto	
Departamento de Tarija	
Provincia Geomorfológica	
Subandino (Zona Tradicional Hidrocarburífera)	
COSTO DEL PROYECTO	
Bs. 99.151.944,30	
DISEÑO DE ADQUISICIÓN	
N° Estaciones	2.236
Long. Total (km)	889
PRODUCTO FINAL	
23 líneas magnetotéluricas que mejoran la calidad del núcleo de las estructuras	

En el último trimestre de la gestión 2018, Petrobras Bolivia S.A. realizo trabajos de Geología de Superficie dentro del área San Telmo Norte y muestreo de rocas para análisis.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
GEOLOGIA DE EXPLORACION	
Ubicación Geológica del Proyecto	
Departamento de Tarija	
Provincia Geomorfológica	
Subandino (Zona Tradicional Hidrocarburífera)	
COSTO DEL PROYECTO	
USD 556.400,29(*)	
OBJETIVO	
Corroborar/modificar el modelo geológico actual, además del análisis de muestras geoquímicas y cronológicas, para entender el sistema petrolero	

(\*) Dato reportado por el Operador Petrobras Bolivia S.A., en el Registro de Formulario Financiero de Operaciones (RFO), para el proyecto "Geología Exploración."

En el periodo del 2015 al 2019, no se han realizado perforaciones de pozos exploratorios de ninguna naturaleza en el área de la Reserva de Flora y Fauna Tariquía.

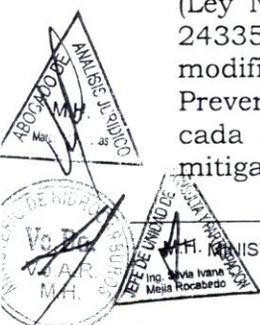
**Pregunta N° 4.-**

**"Informe, que porcentaje de la Reserva Nacional de Fauna y Flora de Tariquía fue afectada hasta la fecha, por los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en la Provincia Arce del Departamento de Tarija, así como la proyección de afectación para los próximos 10 años. Asimismo, detalle la ubicación, tamaño y características de las zonas afectadas".**

**Respuesta.-**

Los proyectos hidrocarburíferos implementados entre 1966 y 1992 se encuentran cerrados, por lo que las afectaciones o impactos generados por los mismos, se encuentran en proceso de resiliencia y se evidencia la restitución natural de la vegetación y los cuerpos de agua, así también se encuentran en el inventario de pasivos ambientales en el marco del Decreto Supremo N° 2595 de 11 de noviembre de 2015.

Los proyectos programados a ejecutarse y que cuentan con Licencia Ambiental desde la gestión 2018, fueron elaborados en el marco de la normativa ambiental vigente y sectorial (Ley N° 3058 de Hidrocarburos, Ley N° 1333 de Medio Ambiente, Decreto Supremo 24335, del Reglamento Ambiental para el Sector de Hidrocarburos - RASH y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 3549, modifica y complementa el Reglamento de Prevención y Control Ambiental - RPCA, y Decreto Supremo N° 2366). En ese contexto, cada Actividad Obra o Proyecto - AOP prevé medidas específicas de prevención y/o mitigación de impactos de acuerdo a las características específicas del área de influencia





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

directa e indirecta del proyecto que se trate, así como a la naturaleza y magnitud de cada proyecto.

Asimismo, los proyectos que se tienen previstos implementar, son los siguientes:

- a. Proyecto: **Perforación de los Pozos DOMO OSO-X1 (DMO-X1) y DOMO OSO-X2 (DMO-X2) en el Área San Telmo Norte**. Todas las actividades comprenden 20,3 ha, es decir un 0,008% del área de la indicada Reserva.
- b. Proyecto: **Perforación de los Pozos Astillero - X1 (AST-X1) y Astillero - X2 (AST-X2)**. Dicho proyecto ocupará una superficie de 14,77 ha, equivalente a un 0,0060% del área de la indicada Reserva
- c. Proyecto: **Intervención del Pozo CHU-X2 y Perforación del Pozo CHU-X3**. Todas las actividades ocuparán una superficie de 24,89 ha, equivalente a un 0,0101% del área de la indicada Reserva.

**Pregunta N° 5.-**

***“Remita copias de la licencia medioambiental otorgada a YPFB Chaco, para que desarrolle proyectos de perforación en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquia”.***

**Respuesta.-**

Se adjunta en medio magnético la Licencia Ambiental del Proyecto “Perforación de los Pozos DOMO OSO-X1 (DMO-X1) y DOMO OSO-X2 (DMO-X2) otorgada a YPFB Chaco S.A. (Anexo 2).

**Pregunta N° 6.-**

***“En el marco constitucional del Artículo 30, Parágrafo II, inciso 15. Informe el Ministro, en qué fecha fueron consultadas sobre la intervención petrolera en el área protegida, a las comunidades campesinas que habitan en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquia”.***

**Respuesta.-**

La consulta previa se realizó para los siguientes proyectos:

- a. Proyecto **INTERVENCIÓN DEL POZO CHURUMAS-X2 (CHU-X2) Y PERFORACIÓN DEL POZO CHURUMAS X3 (CHU-X3)**, la consulta pública se realizó en fechas 11, 14 y 15 de junio de 2018;
- b. Proyecto **PERFORACIÓN POZOS ASTILLERO-X1 (AST-X1) Y ASTILLERO-X2 (AST-X2)**, la consulta pública se realizó en fecha 11 de junio, y 14 y 15 de julio de 2018.
- c. Proyecto **PERFORACIÓN DE LOS POZOS DOMO OSO-X1 (DMO-X1) Y DOMO OSO-X2 (DMO-X2)**, la consulta pública se realizó en fechas 22, 23, 24 y 29 de septiembre de 2018. El 22/09/18 se desarrolló en la Comunidad Chiquiacá Centro, el 23/09/2018 en la Comunidad Chiquiaca Norte, el





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

24/09/2018 en la Comunidad de Entre Ríos, y el 29/09/2018 en la Comunidad Chiquiacá Centro, con la participación de representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, representantes de Chiquiacá Norte, Chiquiacá Centro, representantes de predios privados como Cañuelas, La Higuera, Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquia - RFFT, propietario del Predio Naranjito Dulce, La Higuera, entre otros.

Mientras que el Proceso de Consulta y Participación, para el Proyecto “Perforación de los Pozos Domo OSO-X1 (DMO-X1) y Domo OSO-X2 (DMO-X2)”, se desarrolló de la siguiente manera:

- o Se realizó la **convocatoria** en fecha **18 de agosto de 2018**, cuando la empresa respectiva entrego el Documento de Información Pública, con la información técnica social y ambiental del proyecto, revisada y corregida al Ministerio de Hidrocarburos.
- o En fecha **26 de agosto de 2018**, en asamblea compuesta por Bases, Corregidor y el Dirigente de la Comunidad Chiquiacá Norte, se llevó a cabo la **reunión preliminar y de planificación**, donde se determinó la metodología, cronograma y presupuesto para la ejecución de la Consulta y Participación.
- o En fecha **06 y 07 de septiembre del año 2018**, se **ejecutó el Proceso de Consulta y Participación**, finalizando con la concertación y validación de acuerdos, dando cumplimiento al procedimiento del Decreto Supremo N° 29033 de 16 de febrero de 2007, y en pleno respeto a la libre determinación de la Comunidad Campesina Chiquiaca Norte. La **participación representativa de las bases de la comunidad, sus autoridades (Corregidor, Dirigente, Subcentral Sindical) fue de aproximadamente 80 personas**, en la cual se trabajó profundamente cada uno de los aspectos Socio Ambientales que podrían ser afectados por las actividades del proyecto, los cuales fueron concertados y aprobados por toda la asamblea y se insertaron en la Matriz de Impactos Socio Ambientales del Acta de Validación de Acuerdos.

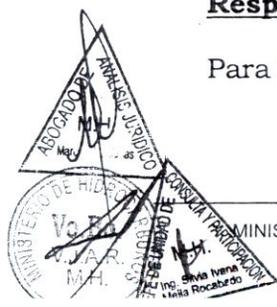
**Pregunta N° 7.-**

**“Informe, cuántas y que comunidades campesinas que habitan la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquia, fueron consultadas sobre la intervención petrolera en el área protegida”.**

**Respuesta.-**

Para las **consultas públicas**, se detalla lo siguiente:

- a. Proyecto **INTERVENCIÓN DEL POZO CHURUMAS-X2 (CHU-X2) Y PERFORACIÓN DEL POZO CHURUMAS X3 (CHU-X3)**: La empresa YPFB





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

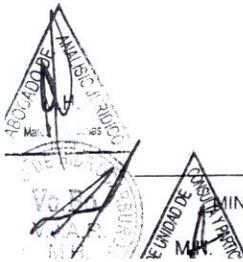
Chaco S.A. de acuerdo al procedimiento normativo vigente, realizo la Consulta Pública correspondiente con el Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Padcaya, su Consejo Municipal, la asambleísta departamental Dina Aparicio, el Secretario General del Distrito 11, el Presidente del Comité de Monitorio del Distrito 11, el Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, las autoridades y bases de las comunidades del Distrito 11, y dueños y vecinos de predios privados, en fechas 11, 14 y 15 de junio de 2018.

b. Proyecto PERFORACIÓN POZOS ASTILLERO-X1 (AST-X1) Y ASTILLERO-X2 (AST-X2): La empresa YPFB Chaco S.A. de acuerdo al procedimiento normativo vigente, realizo la Consulta Pública correspondiente con la GAM de Padcaya, su Consejo Municipal, la asambleísta departamental Dina Aparicio, el Secretario General del Distrito 11, el Presidente del Comité de Monitorio del Distrito 11, el Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, las autoridades y bases de las comunidades del Distrito 11, y dueños y vecinos de predios privados, en fechas 11, 14 y 15 de junio de 2018.

c. Proyecto PERFORACIÓN DE LOS POZOS DOMO OSO-X1 (DMO-X1) Y DOMO OSO-X2 (DMO-X2): El proceso de Consulta y Participación que lleva adelante el Ministerio de Hidrocarburos, se realizó con los representantes y bases de la Comunidad Chiquiacá Norte, en el marco del Parágrafo II del Artículo 115 de la Ley N° 3058 y los Decretos Nos. 29033, 2298 y sus modificaciones; tomando en cuenta que el Informe del INRA Nacional establece que la Comunidad Chiquiacá Norte es quien cuenta con el derecho propietario comunitario a la cual se sobrepone el proyecto y por lo tanto se encuentra en el área de influencia directa.

Para el Proceso de Consulta y Participación, de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N° 29033 y amparado en el Artículo 115 de la Ley N° 3058, se describe el siguiente detalle:

Actividad	Detalle	Fecha	Aclaración
Proceso de Consulta y Participación	Convocatoria	18/08/2018	Documento de Información Pública, con la información técnica social y ambiental del proyecto
	Reunión Preliminar y de Planificación	26/08/2018	Se determinaron la metodología, cronograma y presupuesto para la ejecución de la Consulta
	Ejecución (Socialización e Identificación de Impactos)	06/09/2018	En la comunidad Chiquiacá Norte
	Concertación y Validación de Acuerdos	07/09/2018	En cumplimiento a los DS. 29033 y 2298 con la participación representativa de las autoridades y bases de la comunidad Chiquiacá Norte, abordando aspectos Socio Ambientales que podrian ser afectados por el proyecto, cuyas recomendaciones fueron plasmadas en el Acta de Validación de Acuerdos





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

**Pregunta N° 8.-**

**“Informe el número de personas que fueron consultadas sobre la intervención petrolera, en la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía”.**

**Respuesta.-**

De acuerdo al estudio de línea base ambiental, la comunidad Chiquiacá Norte cuenta con 64 familias. Y conforme a los usos y costumbres de dicha comunidad, así como sus formas de organización y a la cabeza de sus representantes, 62 personas, entre autoridades y bases, firmaron el Acta de Concertación y Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación.

**Pregunta N° 9.-**

**“Por versiones recogidas del periódico EL PAIS, de la Sección Destacada de fecha 1 de abril de 2019, se conoce que: “la Vicepresidenta del TED Zulma Sánchez, informó que ninguna de las partes interesadas en la explotación de recursos en Chiquiacá, es decir el Ministerio de Hidrocarburos ni Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, convocó su presencia para ninguna actividad relacionada”, en relación a esto informe el motivo por el que esta instancia no fue convocada, siendo este un requisito indispensable establecido en la Ley de Régimen Electoral.- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.**

**Respuesta.-**

La Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, establece que se debe reglamentar el proceso de consulta previa, al respecto, en tanto dicha reglamentación sea emitida, el sector se encuentra aplicando la normativa específica vigente en materia de hidrocarburos, entre las que se encuentra el Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas aprobado por Decreto Supremo N° 29033 y sus modificaciones, mismo que se enmarca en: - la CPE, - el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, - la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, - y la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 21 AGO 2019  
 Hrs.: 18:30 Fojas: .....  
 La Paz - Bolivia

*[Handwritten Signature]*  
 Luis Alberto Sánchez Fernández  
 MINISTRO DE HIDROCARBUROS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 V.Bo.  
 C.O.  
 M.H.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 V.Bo.  
 F.P.C.  
 M.H.  
 D.C.A.

LASF: Fpvc/var/mct  
 Adj.: Lo indicado  
 NRE/2019-05289  
 cc.: Archivo MH

ABOGADO DE  
 DEFENSA JURÍDICA  
 M.H.

SECRETARÍA DE UNIDAD DE  
 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN  
 M.H.